JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 004 DE 2026

OBJETO:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE VÍAS TERCIARIAS EN DIEZ (10) VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 235 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBÚ Y MAQUISERVIT E.I.C.E.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Máquinas y Servicios Viales del Municipio de Tibú – MAQUISERVIT E.I.C.E., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, desarrolla su actividad contractual conforme a su régimen jurídico especial, sus Estatutos y su Manual de Contratación, aplicando los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficiencia y buena fe.

El Manual de Contratación de MAQUISERVIT contempla la modalidad de Solicitud de Única Oferta o Cotización cuando el valor del contrato no supera los setecientos (700) SMMLV, siempre que exista la correspondiente justificación escrita del Gerente General y se demuestre que el presupuesto oficial corresponde a las condiciones del mercado.

Igualmente, la presente contratación se desarrolla en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 235 celebrado entre el Municipio de Tibú y MAQUISERVIT - E.I.C.E., cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos operacionales, económicos y logísticos para el mejoramiento de la red vial terciaria del municipio de Tibú.

2. CAUSAL APLICABLE

La presente contratación se fundamenta en la siguiente causal prevista en el Manual de Contratación de MAQUISERVIT - E.I.C.E.:

"Cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no supere los setecientos (700) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)."

El valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite previsto por el Manual de Contratación, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Solicitud de Única Oferta o Cotización.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

MAQUISERVIT - E.I.C.E. suscribió con el Municipio de Tibú el Convenio Interadministrativo No. 235, mediante el cual asumió la obligación de ejecutar actividades de mantenimiento y mejoramiento vial en veintinueve (29) veredas y centros poblados del municipio, dentro del plazo establecido en el convenio.

Actualmente la Empresa desarrolla de manera simultánea otros trabajos y compromisos con maquinaria propia.

Al momento de iniciar el presente proceso contractual:

- Un equipo completo de maquinaria pesada ejecuta actividades de mantenimiento vial en el corregimiento de Campo Dos.

- Un segundo equipo desarrolla actividades en el corregimiento de Pacelly.

Únicamente permanece disponible un tercer equipo para atender las demás actividades previstas dentro del Convenio Interadministrativo No. 235.

Esta situación reduce considerablemente la capacidad operativa instalada de la Empresa para intervenir simultáneamente la totalidad de las veredas beneficiadas.

Adicionalmente, durante la ejecución del convenio se han presentado condiciones climáticas propias de la región del Catatumbo, caracterizadas por lluvias continuas y deterioro permanente de las vías terciarias, circunstancias que disminuyen el rendimiento diario de la maquinaria pesada, incrementan los tiempos de desplazamiento, generan reprocesos y afectan el cronograma inicialmente previsto.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico resulta indispensable contratar parcialmente la ejecución de las actividades correspondientes a diez (10) veredas, permitiendo habilitar un frente adicional de trabajo que opere simultáneamente con los equipos institucionales.

Esta decisión permitirá optimizar los tiempos de ejecución, garantizar la continuidad operacional y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas frente al Municipio de Tibú.

Debe precisarse que la contratación proyectada no implica cesión del Convenio Interadministrativo, toda vez que MAQUISERVIT conservará la dirección técnica, coordinación, supervisión, seguimiento, control de calidad y responsabilidad integral sobre la ejecución contractual.

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado con el fin de establecer las condiciones económicas para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Como parte del análisis se tomó como referencia:

- El presupuesto oficial contenido en el Convenio Interadministrativo No. 235.
- Los análisis de precios unitarios.
- Los costos de maquinaria pesada.
- Las condiciones logísticas del municipio de Tibú.
- Los costos de movilización.
- La disponibilidad de operadores especializados.
- La temporada invernal.
- La experiencia institucional en contratos similares.

Con fundamento en dicho análisis se determinó que el presupuesto oficial resulta razonable, proporcional y acorde con los precios vigentes del mercado regional, garantizando una adecuada relación entre costo, calidad y oportunidad.

La contratación permitirá evitar mayores costos derivados de atrasos en la ejecución del convenio, ampliaciones de plazo, reprocesos ocasionados por las condiciones climáticas y eventuales incumplimientos contractuales.

5. JUSTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA

La presente contratación resulta conveniente para MAQUISERVIT - E.I.C.E. porque permitirá:

- ejecutar simultáneamente varios frentes de trabajo.
- incrementar la capacidad operativa institucional.
- cumplir oportunamente el cronograma del Convenio Interadministrativo No. 235.
- garantizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías beneficiadas.
- reducir el impacto generado por las condiciones climáticas.
- optimizar la utilización de la maquinaria propia de la Empresa.
- evitar retrasos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos.
- mejorar las condiciones de movilidad de las comunidades rurales beneficiarias.

6. PRINCIPIOS CONTRACTUALES

La presente contratación observa los principios de:

- Planeación.
- Transparencia.
- Economía.
- Responsabilidad.
- Selección objetiva.
- Buena fe.

- Eficiencia.
- Coordinación administrativa.
- Publicidad.

La utilización de la modalidad de Solicitud de Única Oferta o Cotización no exonera a la Entidad de elaborar los estudios previos, el estudio de mercado, el análisis económico, el documento de necesidad y los demás soportes exigidos por el Manual de Contratación.

7. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis jurídico, técnico, administrativo y económico realizado, se concluye que:

- Existe una necesidad institucional real de contratar parcialmente la ejecución de actividades de mejoramiento vial contempladas en el Convenio Interadministrativo No. 235.

- La capacidad operativa propia de MAQUISERVIT resulta temporalmente insuficiente debido a que dos equipos de maquinaria se encuentran ejecutando trabajos en los corregimientos de Campo Dos y Pacelly, permaneciendo únicamente un equipo disponible para atender las demás obligaciones del convenio.

- Las condiciones climáticas de la región han generado retrasos en la ejecución del cronograma, haciendo necesario desarrollar varios frentes de trabajo simultáneamente.

- El presupuesto oficial fue determinado mediante estudios técnicos y económicos realizados por la Entidad, verificándose que corresponde a las condiciones reales del mercado.

- El valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites previstos por el Manual de Contratación para la modalidad de Solicitud de Única Oferta o Cotización.

En consecuencia, se justifica jurídica, técnica, económica y administrativamente la celebración del presente contrato, por cuanto constituye la alternativa más eficiente para garantizar el cumplimiento oportuno del Convenio Interadministrativo No. 235, asegurar la continuidad de las actividades de mantenimiento vial y satisfacer el interés general mediante el mejoramiento de la infraestructura vial rural del municipio de Tibú.

ALIRIO ARÉVALO PAVA
GERENTE GENERAL – MAQUISERVIT E.I.C.E